CONVOCATORIA

Reconocimiento a la Conservación de la *Naturaleza 2022*

La **Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales** (SEMARNAT), a través de la **Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas** (CONANP), emite la presente convocatoria para obtener el **"Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2022".**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4° párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2° fracción I, 14, 16, 17, 26 y 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1o., 4o., 5o., 6o., 157 y 158 fracción IV de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, y 1, 2°, fracción XXXI, inciso 16°, 3, 4, 5, 41, 42, 43 y 73 fracciones XII, XIII y XV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como en el Artículo Primero y Segundo del Acuerdo mediante el cual se instituye el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de noviembre de 2001, y el Acuerdo por el que se modifica el artículo quinto del mismo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2012, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas convoca al Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2022.

OBJETIVO

Promover la participación de la sociedad a través de mecanismos adecuados, que permitan difundir acciones para preservar, ejecutar, evaluar y vigilar la conservación de los recursos naturales, así como el desarrollo sustentable y la recuperación de los ecosistemas y su biodiversidad a través de proyectos en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo especies en riesgo, Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), así como las zonas de influencia de competencia federal.

BASES

1. Categorías

Podrán participar mujeres y hombres mayores de 18 años, instituciones y organizaciones públicas y privadas, comunidades indígenas y afromexicanas, grupos campesinos y urbanos, personas académicas, jóvenes universitarios que hayan contribuido en la preservación, y restauración del equilibrio ecológico y protección al medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) bajo las siguientes categorías:

a) Individual
b) Organizaciones Civiles
c) Académica y/o Investigación
d) Comunicación Masiva
e) Empresarial
f) Autoridades Municipales y/o Ejidales

1. Equidad de Género.
A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2015), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que pudiera interpretarse como excluyente al género femenino, invariablemente deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual, tanto para mujeres como para hombres.

Mediante una participación abierta e inclusiva las y los interesadas e interesados podrán postularse o ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social, comunidad indígena y/o afromexicana, grupos campesinos y urbanos, personas académicas, jóvenes universitarios, y productores sustentables de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales.

1.1 Individual. Personas físicas que, a título personal, realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

Esta categoría también incluye a los productores sustentables de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales.

1.2 Organizaciones Civiles. Incluye a organizaciones de la sociedad civil vinculadas al tema ambiental y en general a organizaciones constituidas legalmente que realicen o hayan llevado a cabo acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

Es indispensable que las organizaciones postulantes cuenten con la Clave Única de Inscripción (CLUNI) del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.

Para esta categoría, el envío del CLUNI es necesario, si este documento no se presenta, la candidatura no será aceptada.

1.3 Académica y/o Investigación. Podrán participar instituciones de investigación; instituciones académicas; investigadoras e investigadores; académicas y académicos, que en lo individual o grupal realicen estudios y/o investigaciones en instituciones académicas o centros de investigación; que acrediten su trayectoria y relevancia, así como sus aportes científicos y/o tecnológicos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo dentro de las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

1.4 Comunicación Masiva. Podrán participar personas y/o instituciones que realicen actividades periodísticas, en cualquier género, o a través de campañas en medios de comunicación, portales de internet, o instancias culturales cuyos medios y que acrediten plenamente una trayectoria que fomente una cultura de respeto a los ecosistemas, mediante la difusión de acciones y/o proyectos para preservar y restaurar el equilibrio ecológico y proteger el medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

1.5 Empresarial. Podrán participar industrias y/o empresas prestadoras de servicios que se destaquen por su aportación y logros obtenidos en el cumplimiento de la normatividad ambiental, y acciones y/o proyectos relacionados con la preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

Esta categoría incluye a las empresas sustentables de las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales.

1.6 Autoridades Municipales y/o Ejidales. Podrán participar los municipios y/o ayuntamientos de los estados del país, así como autoridades de comunidades indígenas, comunales o ejidales, que acrediten la realización de acciones y/o proyectos de conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo dentro de las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC), y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

En el caso de Autoridades Municipales es indispensable presentar copia del Acta de Cabildo vigente donde se apruebe participar en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza; y, para el caso de Autoridades Ejidales y/o de Bienes Comunales, es necesario presentar el Acta de Asamblea de Elección del Comisariado Ejidal y/o Bienes Comunales vigente donde se apruebe la participación del núcleo agrario a participar en el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza.

2. Quienes participan

2.1 Las y los candidatos podrán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social, así como instituciones. También se aceptan autopostulaciones (personas físicas o morales).

2.2 En la postulación o autopostulación, deberán acreditar una trayectoria mínima de tres años en acciones y obras relevantes que sean comprobables, en el manejo, restauración y difusión de protección al medio ambiente, y preservación de especies consideradas en riesgo, en beneficio de la conservación de los ecosistemas y su biodiversidad en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

2.3 Las postulaciones se recibirán solamente para cada una de las seis categorías.

De igual manera, de considerarlo conveniente, el Jurado podrá reubicarlo en otra categoría que, por la trayectoria o proyecto, considere más adecuada.

2.4 No podrán ser candidatas ni candidatos las personas servidoras públicas de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales ni de sus órganos administrativos desconcentrados u organismos descentralizados sectorizados de la propia dependencia, al igual que familiares de línea directa de los antes mencionados.

Tampoco podrán participar excolaboradores de la CONANP o la SEMARNAT cuya salida de alguna de las instituciones mencionadas sea por un espacio menor a tres años, incluyendo a las personas contratadas como asesores por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).

2.5 No podrá participar ninguna persona física o moral premiada anteriormente con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza o con el Premio al Mérito Ecológico, sólo los que hayan obtenido Mención Honorífica en cualquiera de estos dos certámenes.

2.6 No procederán las postulaciones de candidatas o candidatos que hayan sido sujetas o sujetos a sanciones derivadas de procedimientos de responsabilidad administrativa y/o penal.

2.7 No podrán ser candidatas ni candidatos personas que hayan realizado trabajos en Áreas Naturales Protegidas (ANP) de nivel local (estatal y/o municipal).

La presente convocatoria es excluyente para candidatas y candidatos que hayan realizado trabajos en Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales.

3. Registro y entrega de propuestas

Para registrar las candidaturas se deberá llevar a cabo el siguiente procedimiento:

3.1 Deberá descargar en la siguiente dirección electrónica el Formato Síntesis y los demás formatos solicitados en esta Convocatoria para el registro:
https://www.gob.mx/conanp/documentos/reconocimiento-a-la-conservacion-de-la-naturaleza-2022?state=published

Es indispensable enviar este documento debidamente requisitado en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2 MB.

3.2 Se deberán enviar a la dirección de correo electrónico reconocimiento@conanp.gob.mx con copia a eperalta@conanp.gob.mx los siguientes documentos que formarán el expediente, incluyendo el Formato Síntesis, los cuales se pondrán a disposición del jurado para su dictaminación.

3.2.1 Carta postulación o autopostulación. Escrita en forma libre, la persona y organización que postula o se autopostula, deberá redactar una carta, máximo dos cuartillas, donde incluya los datos personales del o la participante y/o institución (identificación oficial, nombre completo, dirección, teléfonos y correo electrónico), y la categoría en la que participa.

Deberá incluir la trayectoria del o la participante, el tiempo que tiene de realizar acciones y/o proyectos en favor de la conservación, preservación y restauración del equilibrio ecológico y protección del medio ambiente, incluyendo las especies en riesgo dentro de las ANP, en las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

Este documento deberá ser enviado en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2 MB.

3.2.2 Documento en extenso. Documento no mayor a cinco cuartillas ni menor a dos cuartillas con información relacionada con los objetivos, diagnóstico de la problemática enfrentada en términos de la importancia ambiental, social o económica; acciones concretas realizadas; procesos o metodologías aplicadas; resultados alcanzados y beneficiarios del proyecto, comprobables.

Este documento deberá ser enviado en formato PDF, DOC o DOCX con un tamaño máximo de 2 MB.

3.2.3 Material de apoyo. Son las evidencias que sustentan la información asentada en los documentos síntesis y extenso (pueden ser folletos, fotografías, videos, publicaciones y materiales didácticos, entre otros; y, si los hubiera, testimonios, cartas de apoyo y opiniones autorizadas que avalen las acciones y/o proyectos efectuados).

Se recomienda cargar las evidencias en Google Drive, organizadas en diferentes carpetas correctamente catalogadas, para evitar errores en su clasificación al momento de conformar el expediente. La liga de descarga deberá ser especificada al momento de enviar los demás documentos solicitados. Favor de dejar la liga activa durante el periodo de tiempo del certamen al que se registra.

Es de suma importancia que la liga para descargar las evidencias y el material de apoyo sea de fácil acceso y no requiera de permisos adicionales para su descarga.

3.3 Especificaciones al conjunto de evidencias:

3.3.1 El conjunto de evidencias no debe exceder los 100 MB, que incluyen las cartas y documentos solicitados anteriormente.

3.3.2 Cartas de apoyo: se aceptan los formatos PDF, DOC y DOCX.

3.3.3 Fotos e imágenes: Se aceptan los formatos JPG y PNG, con dimensiones mínimas de 1000 pixeles por el lado más pequeño de la imagen. (Ejemplo: una imagen de 1500x1000 pixeles).

3.3.4 Publicaciones: Podrán enviarse únicamente en formato PDF, también puede incluirse la dirección electrónica de la publicación.

3.3.5 Videos: Las evidencias en video podrán presentarse por medio de una liga de internet. Plataformas como YouTube y Vimeo son aceptadas. También pueden enviarse archivos en formato MP4, AVI o MOV con una resolución mínima de 1280 x 720 pixeles.

3.3.6 Audios: Las evidencias en audio podrán presentarse por medio de una liga de internet o bien pueden enviarse archivos en los formatos MP3 o WAV, con una calidad mínima de 128 kbps.

3.3.7 No se recibirá ningún documento en las oficinas de la CONANP, la inscripción y recepción de documentos y/o materiales es únicamente vía electrónica.

3.3.8 Las Organizaciones Civiles deberán enviar en formato PDF el CLUNI (Clave Única de Inscripción de Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad) y no debe tener un tamaño mayor a 2MB. Sin dicho documento, no procederá su registro al certamen.

3.4 Transparencia. Los documentos presentados por las y los candidatas/os serán considerados como información pública, salvo los casos que contengan información confidencial tal y como se establece en los artículos 3, 7, 13, 14, 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Esta información se presentará acompañada de una carta en la que se exponga que no existen problemas de derechos de propiedad o autoría de la propuesta.

3.5 Una vez concluido exitosamente el registro y la recepción de documentos, la o el candidato recibirá una confirmación vía correo electrónico.

3.6 Las y los candidatas/os estarán debidamente registrados hasta que la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación verifique el registro, la transferencia de documentos, así como la recepción de evidencias.

3.7 El registro de los candidatos y candidatas se realizará a partir de la publicación de la presente convocatoria (2 de agosto de 2022) y hasta las 18:00 horas del viernes 2 de septiembre de 2022.

La CONANP se reserva el derecho de realizar una prórroga a la Convocatoria, por el tiempo que considere necesario, o modificaciones a la misma por causa de fuerza mayor, en cuyo caso será notificada en la página web y redes sociales de la CONANP.

3.8 Únicamente serán considerados como candidatas/os, las/os participantes que entreguen en su totalidad los documentos descritos en la presente convocatoria, sin excepción alguna.

3.9 Para cualquier consulta relacionada con este certamen, podrá solicitar información a través del correo electrónico: reconocimiento@conanp.gob.mx con copia a eperalta@conanp.gob.mx de la Dirección de Comunicación y Cultura para la Conservación.

3.10 El ganador o ganadora del RCN 2022 deberá enviar de manera completa y en un solo correo electrónico a la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) los siguientes documentos:

3.10.1 Personas morales

- Acta Constitutiva
- Poder Notarial
- Identificación oficial del representante legal
- Registro Federal de Contribuyentes
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Curriculum de la sociedad (actualizado y firmado por el representante legal)
- Formato SIAFF debidamente requisitado y firmado en original
- Estado de cuenta bancario con Clabe Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad a nombre de la persona moral participante)
- CLUNI (en caso de las Organizaciones Civiles)

3.10.2 Personas físicas

- Acta de nacimiento
- Identificación oficial
- Comprobante de domicilio (no más de 3 meses de antigüedad)
- Registro Federal de Contribuyentes
- CURP
- Curriculum Vitae (actualizado y firmado)
- Constancia de estudios
- Formato SIAFF debidamente requisitado y firmado en original
- Estado de cuenta bancario con Clabe Interbancaria (no más de 3 meses de antigüedad a nombre del participante)

3.11 Una vez que se informe de forma efectiva, comprensible y oportuna a través de los medios apropiados el resultado de las personas ganadoras del Reconocimiento, y para otorgar los premios indicados en esta Convocatoria, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), deberá recibir de ellas/os, en un plazo no mayor a cinco días hábiles, todos los documentos relacionados en el inciso 3.10.1 o 3.10.2 de esta Convocatoria, según sea el caso.

De no recibir la documentación completa como se estipula en la Convocatoria, la CONANP queda eximida de cualquier responsabilidad por no entregar los premios correspondientes, y no podrán ser reclamados por ninguna vía.

4. Premiación

4.1 El jurado del Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza (RCN) estará integrado por personalidades de México en el ámbito de la conservación ambiental, conforme a lo que establece el Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF), el 27 de noviembre de 2001, mediante el cual se instituye el RCN, y el Acuerdo por el que se modifica el mismo, publicado en el DOF el 18 de julio de 2012:

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=7519053&fecha=27/11/2001

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5261186&fecha=18/07/2012

Cada miembro del jurado emitirá un voto para el ganador o ganadora y mención honorífica de cada categoría.

4.2 El jurado valorará las candidaturas propuestas y apreciará, fundamentalmente:

El impacto y la trascendencia de la obra realizada, así como sus beneficios sociales y/o económicos en las Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

La originalidad, creatividad, alcances y grado de innovación de las acciones y/o proyectos de desarrollo científico o tecnológico y su incidencia en la solución de problemas ambientales críticos en Áreas Naturales Protegidas (ANP) federales, incluyendo las especies en riesgo en las ANP, las Áreas Destinadas Voluntariamente a la Conservación (ADVC) y sus zonas de influencia de jurisdicción federal.

La aplicación de las acciones que pudiesen servir, en circunstancias similares, para la protección, manejo y restauración, así como de manejo sustentable de los recursos naturales de otras Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus áreas de influencia o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

Los alcances y beneficios de las acciones efectuadas para el fortalecimiento de la cultura ambiental y la difusión en Áreas Naturales Protegidas (ANP) y sus áreas de influencia o vinculados al tema de especies consideradas en riesgo.

La trayectoria de la o el candidato.

4.3 En esta edición del certamen, quienes resulten ganadoras o ganadores de cada una de las categorías previstas recibirán un diploma y un depósito por la cantidad indivisible de $62,251.83 (sesenta y dos mil doscientos cincuenta y un pesos .83/100, M.N.).

4.3.1 Quienes obtengan menciones honoríficas únicamente recibirán un diploma.

4.4 El fallo del jurado es inapelable. En su caso, éste podrá declarar desierta una o más categorías si a su juicio, las propuestas respectivas no reúnen los méritos suficientes. Además, el jurado podrá otorgar mención honorífica a candidata(s) o candidata(s) que considere sobresaliente(s) para cada categoría, quienes recibirán un diploma.

4.5 Con base en la Resolución Misceláneа Fiscal para 2022, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, las y los participantes que lleguen a ser ganadoras(es) del presente certamen deberán estar al corriente con sus obligaciones fiscales, de lo contrario no se les podrá entregar el premio correspondiente.

4.6 Los resultados se darán a conocer oficialmente en la página electrónica de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) y por correo electrónico institucional a quienes resulten ganadores.

4.7 Para la entrega de los diplomas tanto para las y los ganadores como para las Menciones Honoríficas, se les avisará por correo electrónico institucional y vía telefónica la fecha y el medio para hacerlos llegar.

5. De los Términos y Condiciones

Al momento de registrarse, la persona participante aceptará los siguientes términos y condiciones:

5.1 Su conformidad y aceptación para enviar y recibir por correo electrónico institucional información relacionada con el Reconocimiento a la Conservación de la Naturaleza 2022.

5.2 En caso de que quienes ganen no cumplan con los requisitos establecidos para recibir el premio, la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP) podrá declarar desierta la categoría que se trate sin ninguna responsabilidad para la institución.

5.3 Que leyó, comprende, conoce, está conforme y acepta el contenido y alcance legal de el contenido de esta convocatoria al momento de participar.

6. Prevención

La Dirección General de Desarrollo Institucional y Promoción a través del área de Comunicación y Cultura para la Conservación verificará que se cumpla con los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria y que, en caso de información o documentación faltante, se comunicará al interesado la omisión o irregularidad detectada en un plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil de la recepción de la respectiva solicitud y su documentación anexa, a fin de que ésta sea integrada correctamente, previniéndole al participante que en caso de no cumplir con el requerimiento dentro del plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, se descartará su participación en este certamen.

Para más información:

Tel. 01 (55) 54 49 70 00, extensiones 17220 y 17139

www.gob.mx/conanp
reconocimiento@conanp.gob.mx
eperalta@conanp.gob.mx

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político y no persigue fines de lucro. Se prohibe su uso con fines distintos a los establecidos en esta convocatoria.